



CIRCULAR No. 02 de 2022

PARA: SUPERVISORES, ÁREA JURÍDICA Y DE COMPRAS DEL IDEXUD.
DE: DIRECTOR – INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - IDEXUD
ASUNTO: CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS INTERNAS
FECHA: DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Cordial saludo.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la circular 01636 de 2021 expedida por la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad, la cual se acoge en su totalidad por parte del IDEXUD, se efectúan las siguientes precisiones:

APLICACIÓN LEY DE GARANTÍAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON OCASIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CONGRESO Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Se restringe la contratación directa durante los cuatro (04) meses anteriores a la elección Presidencial y hasta la fecha en la cual sea electo el Presidente de la República, es decir **desde el veintinueve (29) de enero de 2022 hasta el veintinueve (29) de mayo de 2022** y, en caso de segunda vuelta, esta restricción será extendida hasta el día **diecinueve (19) de junio de 2022**.
- La restricción anteriormente relacionada, es aplicable de manera íntegra a la contratación derivada de los convenios, contratos administrativos y proyectos de extensión del IDEXUD, situación por la cual deberá realizarse mediante Convocatoria Pública.
- La restricción no aplica a las modificaciones de los contratos ya celebrados, tales como: prórrogas, adiciones u otras modificaciones.
- Para las modificaciones anteriormente relacionadas, se deberá realizar la justificación de orden técnico por parte del supervisor o interventor del convenio, según corresponda, teniendo observancia de los principios de transparencia, planeación y responsabilidad.
- Para efectos de adelantar la contratación del personal perteneciente a los proyectos mediante contratación directa, los supervisores deberán remitir los documentos de contratación **a más tardar el día veintiséis (26) de enero del año en curso hasta las 16:00 horas**.
- El IDEXUD no se hace responsable del trámite de las solicitudes radicadas por fuera de los plazos establecidos en la presente circular.

Cordialmente,

ROBERTO FERRO ESCOBAR
Director IDEXUD
Universidad Distrital Francisco José de Caldas.